## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 2019-01069 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIA VICTORIA TORRES

Vista la comunicación allegada del Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 565 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

- 1°. ORDENAR remitir el presente proceso al Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá para el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de MARIA VICTORIA TORRES, radicado bajo el número 1100140030 33 2021 00273 00.
- 2º. OFICIAR al pagador de la FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA, comunicándole que la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente de la señora MARIA VICTORIA TORRES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.533.664, decretada dentro de este proceso y comunicada mediante Oficio No. 0009 del 13 de enero de 2020, continúa a órdenes del Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá para el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de MARIA VICTORIA TORRES, radicado bajo el número 1100140030 33 2021-00273 00.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE GRALIDAD DE BOGOTÁ D.C

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 084 hoy once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 5:00 a m.

La secretaria

Diana Maria Deputation